

de Chillán Viejo Dir. Salud Municipal



Aprueba Contrato Suministro Servicio Odontológico para Altas Integrales Cesfam M. Bachelet con Cristhian Vielma Silva

Resolución Nº 3050Chillán Viejo, 02/06/2015 VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio N° 2030 del 09/12/2008 y N° 499 del 16/02/2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente.

Convenio de fecha 31/12/2014 suscrito entre el Servicio de Salud Ñuble y la llustre Municipalidad de Chillan Viejo, denominado Programa Odontológico Integral 2015 aprobado por Resolución exenta 1C N° 4928 del 31/12/2014 del Servicio de Salud Ñuble.

Convenio de fecha 19/01/2015 suscrito entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, denominado Programa GES Odontológico 2015 aprobado por Resolución exenta 1C N° 0391 del 30/01/2015 del Servicio de Salud Ñuble.

Decreto Nº 2734 del 18/05/2015 que aprueba Acta de adjudicación licitación pública Nº 3674-17-LE15, Contrato de Suministro Servicio Odontológico para Altas Integrales Cesfam M. Bachelet.

La necesidad de contar con el servicio de Odontólogos para la ejecución de Altas Integrales de los programas Mas Sonrisas para Chile u otros programas similares, destinados a cubrir las necesidades odontológicas del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria

DECRETO

1.- APRUÉBASE contrato de suministro celebrado entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y Cristhian Vielma Silva Rut Nº 17.196.090-8, desde el 02 de Junio del 2015 mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 26 de Abril del 2016.

2.- IMPUTESE los gastos al ítem 114.05.98.014 ó 114.05.98.032.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL ULISES APPO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (s)
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

JAV/HHH/OES/MBR/and

Distribución: Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud, e Interesado.



Dir. Salud Municipal



CONTRATO SUMINISTRO

SERVICIOS ODONTOLOGICOS

En Chillán Viejo, a 02 de Junio del 2015, entre la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo**, Rut N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, representada por su Administrador Municipal, Don Ulises Aedo Valdés, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, en adelante la Municipalidad y **Cristhian Vielma Silva**, Cédula Nacional de Identidad N° 17.196.090-8, domiciliado en El Roble N° 770, Oficina 702, ciudad Chillán. Licitación en el portal Mercado Publico N° 3674-17-LE15, se ha convenido lo siguiente:

<u>PRIMERO</u>: Cristhian Vielma Silva, prestará servicio a la Municipalidad, consistente en el suministro de servicio odontológico para la ejecución de Altas Integrales Odontológicas para los usuarios del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria.

SEGUNDO: Por su parte la llustre Municipalidad de Chillán Viejo, pagará a 30 días, las facturas o boletas, ingresadas por oficina de parte del Departamento de Salud, previa recepción conforme del ITO.

<u>TERCERO</u>: El valor unitario por Alta Integral Odontológica corresponderá a \$128.000.- impuesto incluido.

<u>CUARTO</u>: El presente contrato tendrá vigencia desde el 02 de Junio del 2015 hasta el 30 de Mayo del 2016.

QUINTO: El contrato se extinguirá por las razones expresadas en el punto N° 7 de las bases de la licitación que da origen a este contrato.

<u>SEXTO</u>: La Municipalidad de Chillán Viejo podrá aplicar las siguientes multas:

- a) **30% del Valor de una Alta Integral** cuando se presenten reclamos de pacientes por mala atención o condiciones higiénicas inapropiadas (como la falta de uso de guantes, mascarilla u otros).
- b) 100% del valor de una Alta Integral cuando se presenten reclamos de los usuarios por tratos inapropiados o vejatorios por parte del profesional ejecutor del programa.



de Chillán Viejo Dir. Salud Municipal



- c) 100% del valor de una Alta Integral por tratamiento mal ejecutado o incompleto.
- d) 150% del valor de una Alta Integral ante la negativa de cumplir con la garantía ofertada.
- e) 150% del valor de una Alta Integral si el plazo de entrega de los trabajos supera los 120 días contados desde la fecha de la primera atención dada al paciente.

SEPTIMO: Por fiel cumplimiento del contrato, se acepta Deposito a la Vista del Banco Santander, emitido con fecha 02/06/2015, N° 0168205, por un monto de \$ 1.000.000.- la cual será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la liquidación del contrato.

OCTAVO: Cristhian Vielma Silva no podrá ceder ni transferir total o parcialmente el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a personas naturales y/o jurídicas algunas.

<u>NOVENO</u>: Los Contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

<u>DECIMO</u>: Forman parte integrante del presente contrato todos los antecedentes de la licitación ID 3674-17-LE15.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de Cristhian Vielma Silva y 3 en poder de la Municipalidad.

CRISTHIAN VIELMA SILVA

Odontólogo

ULISES AEDO VÁLDES Administrador Municipal